



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°296 - 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 22 de agosto del 2025.

VISTO:

El INFORME N°070-2025/IVP-MPCVZ, de fecha 01 de agosto del 2025; Acuerdo de Concejo N°072-2024-MPCVZ, de fecha 14 de agosto del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante (LPAG) estipula que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, según el artículo 9° de la Ley N°27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno.

Que, entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes.

Que, estando en mérito al Decreto Legislativo N° 1441, del Sistema Nacional de Tesorería mediante el cual se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público; y en el marco de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, en donde se establece nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, la Directiva N°001-2007-EFF77, aprobado mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF, en su artículo 90° establece "La DNTP autoriza la apertura de las cuentas bancarias a nombre de las municipalidades de los centros poblados e institutos viales provinciales, para la ejecución del gasto con cargo a los fondos que deban ser entregados o transferidos según la legislación vigente.

Que, la mencionada Directiva en su artículo 49° numeral 49.1 ° señala que "Los responsables titulares del manejo de fa cuenta bancaria deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero", asimismo, el numeral 49.2 señala Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control interno, Abastecimientos o Logística o el que tenga a su cargo o el que tenga a su cargo labores de registro contable.

Que, igualmente en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, señala que "los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de las Municipalidades, (...) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", además en el numeral 1.2 y 1.3 de la citada resolución directoral señala que "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas; No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable".

Que, asimismo, en cuanto a la competencia para la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), el inciso a) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, dispone que corresponde, al titular del pliego o el funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°072-2024-MPCVZ, de fecha 14 de agosto del 2024, se resuelve; APROBAR, la DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULARES DEL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA N°00-693-002125 DEL BANCO DE LA NACIÓN, del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a lo señalado mediante INFORME N°070-2025/IVP-MPCVZ, de fecha 01 de agosto del 2025, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	CARGO
1er Cristian Haroldo Rueda Cruz.	Gerente General.
2do Emely Rubby Puell Dioses.	Jefe de Administración y Finanzas.
3er Clarita Zenaida Sunción Saavedra.	Asistente de Tesorería



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, según el **INFORME N°070-2025/IVP-MPCVZ**, de fecha 01 de agosto del 2025; el Gerente General del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (IVP), solicita al señor alcalde, se agende como punto de agenda en la próxima sesión de concejo la aprobación de cambio de titulares de la cuenta corriente del Banco de la Nación del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (IVP); de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	CARGO
1er Cristian Haroldo Rueda Cruz.	Gerente General.
2do Emely Rubby Puell Dioses.	Jefe de Administración y Finanzas.
3er Clarita Zenaida Sunción Saavedra.	Asistente de Tesorería

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DESIGNACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULARES DEL MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA N°00-693-002125 DEL BANCO DE LA NACIÓN, del Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, de acuerdo a lo señalado mediante **INFORME N°070-2025/IVP-MPCVZ**, de fecha 01 de agosto del 2025, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	CARGO	DNI N°
1er Cristian Haroldo Rueda Cruz.	Gerente General.	80336163
2do Emely Rubby Puell Dioses.	Jefe de Administración y Finanzas.	72741995
3er Clarita Zenaida Sunción Saavedra.	Asistente de Tesorería	70056713

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar; y a las demás instancias administrativas competentes, para las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables bajo responsabilidad.

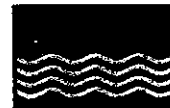
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución de alcaldía, al Instituto Vial Provincial (IVP) de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la Sub Gerencia de Estadística e Informática



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE



